



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 093-2017-MPL/A.

Lampa, 02 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la actual gestión del gobierno local, expresar saludo y felicitación a los Distritos y Provincias del Departamento de Puno, por conmemoración de su Aniversario y Creación Política, como muestra de afecto y reconocimiento.

Que, en conmemoración al CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de VilaVila, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura que son el encanto de ésta hermosa ciudad que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que nuestro Divino Hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos de tan importante población, para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Distrito de **VILAVILA**, en la celebración de su CLXIII Aniversario de Creación Política, así mismo con dicha ocasión hacerle extensivo la felicitación a su Alcalde el Tco. **FELIMON MAURO CCASA HUAYNACHO**, augurándole un futuro próspero y desarrollo para el beneficio de sus habitantes y el trabajo mancomunado entre sus autoridades locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Distrito de Vilavila.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Recibido
02-05-17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

Cleber Huaynacho Hañari
DNI 02147593
ALCALDE

...hiamos la historia